



DOCUMENTO DE VIAJE PARA NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE

Es el documento o salvoconducto para niños, niñas y adolescentes en el exterior que deben viajar vía aérea únicamente a la República Bolivariana de Venezuela sin pasaporte venezolano válido debido a que este se encuentra vencido, deteriorado, robado, extraviado, o hurtado.

En tal sentido, para este trámite, deberá adjuntar un requisito de cada renglón descrito en la parte inferior en formato PDF, en la opción Seleccionar archivo. Luego, haz clic en Enviar.

Una vez analizados, se le asignará una cita vía correo electrónico, a la cual deberá acudir en el horario indicado y con los recaudos impresos en un sobre de manila.

ATENCION:

- **PARA SOLICITAR ESTE DOCUMENTO DE VIAJE, SU PASAJE DEBE TENER AL MENOS 07 DIAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE EMBARQUE DE SU VUELO.**
- **EL DOCUMENTO DE VIAJE ES UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA VIAJAR A VENEZUELA.**
- **EL DOCUMENTO DE VIAJE NO PODRA SER SOLICITADO CON RESERVA DE VUELO. SIEMPRE Y EN TODO CASO DEBE SER EL BOLETO CON DESTINO A VENEZUELA EMITIDO POR LA AEROLINEA**

Requisitos a consignar en físico el día de la cita en sobre de manila:

- Una (01) copia del boleto aéreo.
- Dos (02) fotos de frente de 3x4 (Fondo blanco) del niño, niña o adolescente.
- Dos (02) copias del acta de nacimiento venezolana y/o Inscripción de Nacimiento ante este Consulado General.
- Dos (02) copias de la cédula de identidad del padre, madre o representante legal.
- Dos (02) copias del pasaporte vencido del niño, niña o adolescente (en caso de no estar vigente).
- Si el pasaporte fue extraviado, hurtado o robado, debe presentar una (01) copia del comprobante de la denuncia realizada ante la Policía Civil.



- En caso de que uno de los progenitores del niño, niña o adolescente se encuentre ausente, deberá presentar una (01) declaración notariada, firmada por el padre o la madre donde indique los datos del progenitor autorizado (progenitor), fecha del viaje, y dirigida al Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en São Paulo, donde se realizará la emisión del trámite consular (Documento de Viaje para Niños, Niñas y Adolescentes).
- En el supuesto de que uno de los progenitores haya fallecido, deberá presentar una (01) copia de acta de defunción en caso de fallecimiento de uno de los padres.
- Si, dado el caso de, que uno de los progenitores ejerza solo (unilateralmente) todos los atributos de la patria potestad, deberá presentar una (01) copia del ejercicio unilateral de la patria potestad.
- El trámite para niños, niñas y adolescentes es **EXENTO DE PAGO**.